Estudiantes recién llegados

Consideraciones para la educación especial

COLORADO
Department of Education

Introducción

Los recién llegados tienen derecho a la matriculación escolar y al acceso en igualdad de condiciones a los programas educativos. Esta hoja informativa aclara el proceso de educación especial en lo que se refiere a los recién llegados que son alumnos multilingües a los que se les ha diagnosticado o se sospecha que tienen alguna discapacidad.

Las unidades administrativas deben evaluar sin demora a los alumnos recién llegados si se sospecha que tienen alguna discapacidad. Esta evaluación debe ser no discriminatoria.

¿Debe una escuela esperar para evaluar a los recién llegados?

Cuando haya motivos para sospechar que el niño tiene una discapacidad, las unidades administrativas (AU) no deben esperar para derivar a un alumno recién llegado a una evaluación de educación especial. Según los requisitos de Child Find, la obligación de una unidad administrativa (AU) de localizar, identificar y evaluar a los recién llegados con discapacidades de manera oportuna no difiere de la de cualquier otro alumno. El dominio limitado del inglés (LEP) y el tiempo de residencia en los Estados Unidos no son motivos para retrasar una evaluación de educación especial. Si el equipo sospecha que un niño tiene una discapacidad y puede necesitar educación especial, debe solicitar sin demora el consentimiento de los padres para la evaluación. (Véase la Carta a los Colegas de 2015, p. 25)

¿Pueden los equipos del IEP evaluar a los recién llegados íntegramente en inglés?

No, a menos que no sea viable evaluar al niño en su lengua materna. Las evaluaciones de educación especial deben realizarse de conformidad con el CFR 300.304. Esto significa que cualquier alumno con dominio limitado del inglés (LEP) debe ser evaluado en su lengua materna. Es fundamental utilizar la lengua materna del niño para obtener los datos más precisos sobre lo que sabe y lo que es capaz de hacer. Las unidades administrativas (AU) deben recurrir a la experiencia de profesionales bilingües capacitados y con conocimientos para realizar evaluaciones bilingües. Si no se dispone de dicho profesional, los equipos deben documentar claramente las medidas que toman para garantizar que la evaluación sea lo suficientemente exhaustiva como para descartar diferencias lingüísticas y culturales. No se debe considerar a un alumno apto para recibir servicios de educación especial si se determina que y/o la aculturación son las causas determinantes de las dificultades del niño en la escuela.

¿Cómo sé si un estudiante es un recién llegado?

Según el Departamento de Educación de los Estados Unidos (2023), el término "recién llegados" se refiere a los alumnos de K-12 nacidos fuera de los Estados Unidos que han llegado al país en los últimos tres años y aún están aprendiendo inglés. El término "familias de recién llegados" se refiere a las familias o tutores de estos alumnos. Algunos recién llegados pueden llegar a Estados Unidos de forma voluntaria (por ejemplo, para reunirse con sus familias o para trabajar), mientras que otros se ven obligados a abandonar sus países de origen debido a la violencia o la guerra (por ejemplo, los refugiados). Las escuelas estadounidenses son instituciones cívicas esenciales para acoger a todo tipo de recién llegados a los Estados Unidos y pueden estar bien situadas para abordar y mitigar los retos a los que se enfrentan los recién llegados, como los prejuicios y la xenofobia que conducen a la hostilidad y la discriminación. Los líderes escolares y de distrito tienen la importante responsabilidad de contrarrestar esta negatividad garantizando un entorno seguro, inclusivo y acogedor para los recién llegados.

Para obtener más información, consulte la información de la Oficina del CLDE sobre los recién llegados.

Cuando un estudiante ha perdido una cantidad significativa de tiempo de instrucción, ¿puede la escuela seguir evaluándolo para la educación especial?

Esto depende de las circunstancias particulares del niño. Los alumnos con educación formal limitada o interrumpida (SLIFE) están incluidos en el programa Child Find. Por lo tanto, si existe la sospecha de una discapacidad, el equipo debe proceder a realizar una evaluación. Los equipos escolares deben asegurarse de recabar suficiente información sobre el alumno y de la familia antes de remitirlo a una evaluación de educación especial. Los equipos deben dedicar el tiempo suficiente a dar la bienvenida, establecer una buena relación, fomentar la confianza y el entendimiento mutuo con las familias de los recién llegados, de modo que se sientan cómodas compartiendo abiertamente sus conocimientos, experiencias, antecedentes, observaciones, preocupaciones y preguntas con el personal del centro antes de firmar el consentimiento para la evaluación. Estos datos ayudarán en última instancia al equipo de educación especial a descartar o confirmar la falta de instrucción como causa determinante de las dificultades del alumno en el centro.

¿Cómo deben apoyar las escuelas a los alumnos recién llegados si tienen dificultades para adaptarse a su nuevo entorno desde el punto de vista social, emocional y/o conductual?



Los recién llegados, al igual que todos los alumnos, llegan a la escuela con experiencias, niveles de tolerancia al estrés y estrategias de afrontamiento diversos. Los equipos no deben dar por sentado que todos los recién llegados han vivido acontecimientos traumáticos. Sin embargo, muchos han experimentado o experimentarán cambios significativos en sus vidas debido a la mudanza, el abandono del país de origen, el aprendizaje de un nuevo idioma y la adaptación a una cultura extranjera. Las escuelas pueden desarrollar un enfoque holístico y por niveles para las prácticas informadas sobre el trauma que tengan resultados positivos para todos los alumnos, lo que puede incluir intervenciones específicas dentro de un marco de MTSS. Si el equipo sospecha de una discapacidad, debe solicitar sin demora el consentimiento de los padres o tutores para realizar una evaluación. Los equipos deben tener cuidado de considerar el período de tiempo durante el cual el alumno ha estado expuesto al trauma (ECEA 2.08[3][c][iv]). Las escuelas deben adoptar un enfoque basado en el trauma para acoger y apoyar a los alumnos dentro de un continuo de intervenciones por niveles, a fin de no agravar el impacto de la inmigración y la aculturación.

¿Deben las escuelas ofrecer servicios de traducción e interpretación a las familias recién llegadas?

Sí. Según la ley IDEA, las escuelas deben proporcionar documentos específicos en la lengua materna de los padres del niño. Estos documentos incluyen la Notificación Previa por Escrito (PWN), el consentimiento para la evaluación y el IEP. Según la ley estatal de Colorado, el equipo del IEP debe ofrecer traducir el IEP al "idioma dominante que se habla en el hogar" para un alumno que sea un estudiante multilingüe. Las escuelas "deben tomar todas las medidas necesarias para garantizar que los padres comprendan el desarrollo de la reunión del equipo del IEP, lo que incluye proporcionar un intérprete a los padres con sordera o cuya lengua materna no sea el inglés" [§300.322 (e)]. El Título VI de la Ley de Derechos Civiles prohíbe la discriminación por motivos de raza, género y origen nacional. Una entidad que reciba fondos federales debe garantizar el acceso equitativo a los programas educativos, independientemente del dominio limitado del inglés (LEP).

¿Qué debe hacer el personal del centro educativo si cree que algunos de los alumnos del centro pueden ser indocumentados?

Los centros educativos no pueden preguntar por la situación migratoria de una persona o una familia. Si esta información se comparte con el personal o los voluntarios del centro, debe mantenerse confidencial y nunca debe documentarse ni revelarse por ningún motivo. Véase la Carta a los colegas sobre inmigrantes. Los estudiantes indocumentados y aquellos que esperan una resolución de sus casos en el sistema judicial de inmigración tienen derecho a los mismos programas educativos a los que tienen derecho los ciudadanos o los residentes legales (Plyler v. Doe 457 US 202, 1982). No se requieren certificados de nacimiento ni números de la Seguridad Social para la matriculación escolar. Preguntas y respuestas, hoja informativa del Departamento de Justicia y la Carta a los colegas de 2014.

Los departamentos de Educación Especial deben colaborar con los departamentos de Desarrollo del Idioma Inglés para elaborar políticas, procedimientos y prácticas coherentes que garanticen que todas las evaluaciones de los alumnos multilingües sean no discriminatorias, exhaustivas y oportunas. Los directores de Educación Especial deben asegurarse de que todos los miembros del equipo del IEP comprendan cómo garantizar los servicios de interpretación para las familias con dominio limitado del inglés en todas las reuniones relacionadas con el IEP y cómo solicitar traducciones de los documentos finales del IEP. Cuando un alumno tiene una doble identificación, el equipo del IEP debe trabajar para garantizar que los alumnos con doble identificación reciban la instrucción especialmente diseñada tal y como se describe en el IEP, además de la instrucción de desarrollo del idioma inglés.

Este documento de orientación del CDE tiene por objeto ofrecer aclaraciones, no es jurídicamente vinculante y no debe confundirse con asesoramiento jurídico. Esta orientación refleja las recomendaciones del CDE, pero es posible que las Unidades Administrativas (AU) hayan desarrollado sus propias políticas o procedimientos que difieran de los descritos en el presente documento. Asegúrese de consultar las políticas y procedimientos de su AU local a través del director de educación especial. Si necesita asesoramiento jurídico, póngase en contacto con su asesor legal.

¿DÓNDE PUEDO OBTENER MÁS INFORMACIÓN?

Recién llegados

Bienvenida, matriculación y apoyo a los alumnos recién llegados: un conjunto de herramientas para educadores de alumnos inmigrantes y refugiados en escuelas secundarias (véase la página 22)

Manual de evaluación de expedientes académicos extranjeros de la A a la Z, Departamento de Educación de la ciudad de Nueva York

Escuelas sensibles al trauma

Guía de estrategias de educación informada sobre el trauma - Archivo del CDE

Creación, apoyo y mantenimiento de escuelas informadas sobre el trauma

Evaluación

Mejores prácticas en la evaluación no discriminatoria (Ortiz 2007)

Protocolo de observación (CAL) SOLOM del Centro de Lingüística Aplicada

Entrevista etnográfica para familias cultural y lingüísticamente diversas (TNDoE).

Kit de herramientas de la Oficina de Adquisición del Idioma Inglés (OELA)

Capítulo 6: Atención a los estudiantes de inglés con discapacidades

Orientación del CDE sobre la traducción del IEP

Traducción de documentos del IEP: HB 23-1263: Acceso lingüístico para familias con dominio limitado del inglés